

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
(ejercicio 2017)**

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. (la “**Sociedad**”) ha elaborado la presente memoria de actividades, que describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde su constitución el 24 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de cierre del ejercicio social 2017.

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 39 (j) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, y será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria 2018.

2. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 3 de marzo de 2017, siendo efectiva su constitución el 24 de marzo de 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá:

- Estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros nombrados teniendo presente sus conocimientos, aptitudes y experiencia y los cometidos a realizar por la Comisión.
- La mayoría de sus miembros tendrán la categoría de consejero independiente, entre ellos su Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. Por su parte, el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será quien ejerza la función de Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre o denominación	Cargo	Fecha nombramiento	Categoría
Alberto Rodríguez-Fraile Díaz	Presidente	24/03/17	Independiente
Noboru Katsu	Vocal	24/03/17	Dominical
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Vocal	24/03/17	Otro externo
Pedro Sainz de Baranda Riva	Vocal	24/03/17	Independiente
David Vázquez Pascual	Secretario no miembro	24/03/17	Secretario no consejero

La Comisión está presidida por un consejero independiente, Don Alberto Rodríguez-Fraile Díaz y los miembros de la misma reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión.

3. Responsabilidades

Según lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo, describir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- ii. Verificar con carácter anual el cumplimiento de la política de selección de consejeros, de lo que se deberá informar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- iii. Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo y hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- iv. Informar las propuestas de nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Presidente proponga al Consejo y las condiciones básicas de sus contratos.

- v. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- vi. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- vii. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- viii. Organizar y coordinar la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con este, la evaluación periódica del Consejo de Administración, de sus comisiones y del primer ejecutivo de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las funciones indicadas en los apartados precedentes, deberá velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General, y tendrá competencias sobre la propuesta al Consejo de Administración de:

- a) La política de remuneraciones de los consejeros y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- b) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas.
- c) Las modalidades de contratación de los Altos Directivos.

4. Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están establecidos en las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias y cuando lo soliciten dos de sus miembros y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la Comisión.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, someterá a la aprobación del Consejo de Administración la presente memoria que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la junta general ordinaria.
- Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para llevar a cabo sus funciones, podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones, bajo las mismas circunstancias que aplican para el Consejo (*mutatis mutandi*).

En cuanto al resto de reglas de funcionamiento, será aplicable el régimen de funcionamiento del Consejo de Administración establecido en el propio Reglamento del Consejo.

5. Actividades

Durante el año 2017 la Comisión se ha reunido en 4 ocasiones y los temas y asuntos tratados durante el ejercicio han sido los siguientes:

a) En relación con la propuesta o informe sobre el cese, nombramiento o designación en seno del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente del nombramiento del Consejero Coordinador de la Sociedad, del cese y nombramiento de Altos Directivos, así como del nombramiento de la Vicesecretaria del Consejo de Administración y de la Vicesecretaria de la Comisión de Auditoría.

De otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente del nombramiento de D. Francisco López Peña como Consejero Delegado de la Sociedad emitiendo el preceptivo informe que acompañó a la propuesta de su nombramiento por el Consejo de Administración.

Por último, en cuanto al procedimiento de selección de miembros del Consejo de Administración se refiere, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y propuesto al Consejo de Administración para su aprobación, la Política de Selección de miembros del Consejo de Administración así como la Guía sobre conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia de los miembros del Consejo de Administración, documentos corporativos que se utilizarán como base para la selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

b) Retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado el sistema de retribución variable, en particular, su aplicación a los Consejeros ejecutivos y a los miembros del Comité de Dirección de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado el cumplimiento de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fecha 3 de marzo de 2017, concluyendo que la misma ha sido correctamente aplicada durante el ejercicio 2017 y que, por tanto, la remuneración de los mismos tanto en su condición de tales, como por el desempeño de funciones ejecutivas, ha cumplido con los términos previstos en la referida política. En esta misma línea, el Consejo de Administración acordó proponer para su aprobación por parte del Consejo de Administración, la distribución de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2018.

Por último, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó proponer al Consejo de Administración, para que éste eleve a aprobación en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2018, la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobando a tal efecto el preceptivo informe justificativo, informe que se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la misma.

c) Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo dedicará la primera de sus sesiones anuales a evaluar el funcionamiento de las Comisiones del Consejo durante el ejercicio anterior, partiendo del informe que éstas le eleven.

Dado que durante 2016 la Sociedad aún no era sociedad anónima cotizada, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha tenido la oportunidad de realizar la referida evaluación en 2017.